

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
TRANSFERENCIA

RESOLUCION EXENTA N°

830

ARICA, 24 MAY 2012

VISTO:

1.- La Modificación de Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 22 de mayo de 2012, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Ilustre Municipalidad de Putre**, mediante el cual se constituye a este último organismo en la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado "**Soxtiri Jach**"a Anata de los Pueblos Ancestrales en el Corazón de la Pacha Mama".

2.- Memorándum N° 200, de fecha 22 de mayo de 2012, del Sr. Jefe de la División Análisis y Control de Gestión al Departamento Jurídico del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por el que solicita se dicte la resolución aprobatoria de la modificación del convenio.

2.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por el Jefe de la División Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional en el memorándum N° 200, de fecha 22 de mayo de 2012, correspondiente al concurso 2% Cultura del F.N.D.R. año 2011.

RESUELVO:

1. **Apruébese**, la Modificación del Convenio de Transferencia, de fecha 22 de mayo de 2012, suscrito entre el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota** y la **Ilustre Municipalidad de Putre**, mediante el cual se constituye a este último organismo en la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado "**Soxtiri Jach**"a Anata de los Pueblos Ancestrales en el **Corazón de la Pacha Mama**", el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación aprobada por las partes, la cual se entiende formar parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación del convenio de transferencia aprobado, cuyo tenor es el siguiente:

**MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE**

En Arica, 22 de mayo de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, representado por su Intendente **don José Durana Semir**, cédula de identidad N° 08.768.597-7, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE**, RUT N° 69.250.800-9, representada **por don Ángel Carrasco Arias**, Cédula de Identidad N° 10.196.668-2, ambos con domicilio en José Miguel Carrera N° 350, comuna de Putre, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes con fecha 9 de Diciembre del 2011 celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 2302, de fecha 9 de diciembre del 2011, para la ejecución del proyecto: "**Soxtiri Jach'a Anata de los pueblos ancestrales en el corazón de la pacha mama**", de conformidad al 2% de Subvención de Actividades Culturales, según Certificado del Consejo Regional de Arica y Parinacota N° 554/2011, de 30 de Noviembre del 2011, emitido por su Secretario Ejecutivo.

SEGUNDO: Las partes de común acuerdo vienen en modificar el párrafo primero de la cláusula **TERCERA**, conforme al siguiente tenor:

Donde dice: "El aporte total del F.N.D.R. 2% de Actividades Culturales, para ejecución del proyecto, asciende a la suma \$ 18.650.000.- aportados por el subtítulo 24 de la Ley de Presupuestos para el año 2011"

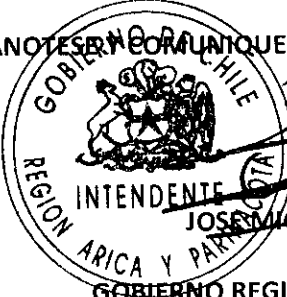
Debe decir: "El aporte total del F.N.D.R. 2% de Actividades Culturales, para ejecución del proyecto, asciende a la suma \$ 18.650.000.- aportados por el subtítulo 24 de la Ley de Presupuestos para el año 2011 y/o 2012"

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigente cada uno de los puntos estipulados en el mencionado convenio.

CUARTO: La personería de José Durana Semir como Intendente Regional de Arica y Parinacota, consta del Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de Octubre de 2011 del Ministerio del Interior. La personería de Ángel Carrasco Arias para representar y actuar a nombre de su representada, consta del Decreto con fuerza de Ley N° 2868 emitido por el Ministerio del Interior de 1980. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

Firmado: JOSE MIGUEL DURANA SEMIR, INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); ANGELO CARRASCO ARIAS, ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE (Posee un timbre y una firma ilegible)MPS/jmg"

ANOTACIÓN COMUNIQUESE



JOSE MIGUEL DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

PS/jmg
DISTRIBUCIÓN:
1. DACOG
2. Interesado
3. D.A.F.
4. Dpto. Jurídico GORE
5. Oficina de partes